

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG`S, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DR. WASHINGTON DE PEÑA, LA CALLE NO.5 DE LA URBANIZACIÓN REAL DEL MIRADOR NORTE, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL.

(EXPEDIENTE No. 06614-2009-PLO-SE)

La iniciativa en estudio fue presentada por el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa en fecha 17 de agosto del año 2009.

El objetivo fundamental de este proyecto de ley consiste en designar con el nombre de **Dr. Washington de Peña**, la calle No.5 de la Urbanización Real del Mirador Norte de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, del Distrito Nacional. Este dominicano, médico de profesión y ciudadano ejemplar, desplegó una labor encomiable a favor de los pueblos del país, sobre todo los que conforman la Línea Noroeste, a los cuales dedicó gran parte de sus esfuerzos. Además del ejercicio de la medicina, desempeñó puestos de relevancia en el tren gubernamental, siendo Secretario de Estado en varias dependencias estatales; representó al país como Embajador en otras naciones.

La motivación legal de esta propuesta se sustenta en el **artículo 1 de la Ley No. 49, del 09 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio del 1950**, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

En la reunión sostenida por la Comisión para el estudio de este proyecto, se decidió recomendar lo siguiente:

1) Eliminar del **CONSIDERANDO CUARTO** la palabra **"silente"** para que se lea de la siguiente manera:

“Que el Estado está en el deber de perpetuar en la memoria de los ciudadanos y ciudadanas del país, el nombre de los hombres que han contribuido con la Nación, otorgando sus nombres a calles, avenidas, edificios públicos u otros, en un tributo que haga perenne su recuerdo ejemplarizador en la memoria de las presentes y futuras generaciones”.

2) Agregar la parte de las **“VISTAS”** al proyecto; las cuales tendrán el siguiente contenido:

“VISTA: La Constitución de la República, en su Artículo 93, literal q).

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950.”

Esta Comisión ha resuelto rendir **Informe Favorable** acogiendo las modificaciones propuestas, a la vez solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

FÉLIX MARÍA NOVA
Vicepresidente

JOSÉ RAMÓN DE LA ROSA
Secretario

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES
Vocal

GERMÁN CASTRO GARCÍA
Vocal

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA
Vocal

FRANCISCO RADHAMÉS PEÑA
Vocal

Santo Domingo, D.N.
04-02-2010
Mf.